



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 812 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 21 de noviembre de 2022.

VISTOS; la Resolución Jefatural N°646-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 16 de setiembre de 2022, el escrito presentado por el servidor Jorge Heraclio García Paz de fecha 14 de noviembre de 2022, el Informe N°655-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos.

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre del 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual es de aplicación para la Sunarp y sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 47 del citado Reglamento, establece que la licencia por haber sido designado en otra entidad de la Administración Pública se otorga al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicio, resaltando que está condicionada a la conformidad de la Sunarp, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y su aprobación se formaliza por Resolución del Jefe Zonal, en caso de órganos desconcentrados;

Que, mediante la Resolución Jefatural de Vistos, se autorizó al Especialista Administrativo I, Jorge Heraclio García Paz, licencia sin goce de remuneraciones, por haber sido designado en otra entidad de la Administración Pública mediante Resolución Jefatural N°000178-2022-SIS/J, a partir del 16 de setiembre de 2022 y hasta que dure su designación;

Que, mediante escrito de Vistos, el Especialista Administrativo I, Jorge Heraclio García Paz, comunicó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que mediante Resolución Jefatural N°000213-2022-SIS/J de fecha 11 de noviembre de 2022, se aceptó su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, e indicó que se está reincorporando a la Zona Registral N°IX-Sede Lima el 14 de noviembre de 2022;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informó a este despacho, que habiéndose concluido la designación del señor Jorge Heraclio García Paz en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, resulta procedente dar por concluida la licencia otorgada mediante Resolución Jefatural N°646-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 16 de setiembre de 2022 y, por consiguiente, se reincorpore a sus labores efectivas el día 14 de noviembre de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS,



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 812 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 21 de noviembre de 2022.

establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020, ampliada por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Jefatural N°646-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 16 de setiembre de 2022, a favor del Especialista Administrativo I **JORGE HERACLIO GARCÍA PAZ**, debiendo reincorporarse a sus labores efectivas a partir del 14 de noviembre de 2022, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Administración para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP